

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCV

OAXACA DE JUAREZ, OAX., JUNIO 11 DEL AÑO 2013.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

ACUERDO NÚM. 553.- MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 1003, 1006, 1009, 1010, 1020 Y 1021 DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA, AL NO EXISTIR MATERIA PARA SU ESTUDIO.....**PAG. 2**

DECRETO NÚM. 2013.- MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA SUSPENSIÓN DEL MANDATO DEL CIUDADANO ROGELIO JUÁREZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA, EN VIRTUD DE NO HABERSE DEMOSTRADO PLENAMENTE LA CAUSAL DE SUSPENSIÓN DE MANDATO PREVISTAS EN LA FRACCIÓN IV, DEL ARTICULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.....**PAG. 2**

DECRETO NÚM. 2022.- MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DEL DOCUMENTO SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN POR EL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1813, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN EL RECINTO OFICIAL QUE OCUPA EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EL DÍA VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE A LAS 11:00 HORAS DEL PRESENTE AÑO, SIGUIENDO EL FORMATO QUE PARA ELLO AUTORICE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.....**PAG. 3**

DECRETO NÚM. 2023.- MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE EN EL RECINTO LEGISLATIVO, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 147 ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE MIAHUATLÁN EL 03 DE OCTUBRE DE 1866, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 A LAS 11:00 HORAS, SIGUIENDO EL FORMATO QUE PARA ELLO AUTORICE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.....**PAG. 3**



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACER SABER

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:
ACUERDO N° 553

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 1003, 1006, 1009, 1010, 1020 y 1021 del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Primera Legislatura, al no existir materia para su estudio.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a los Ayuntamientos de San Ildefonso Villa Alta, Magdalena Tlacotepec, Tehuantepec; Matías Romero Avendaño, Juchitán; Santiago Zocochoila, Villa Alta; Santa Catarina Juquila; Asunción Cacalotepec, Mixe.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 5 de junio de 2013.

DR. MAXIMINO VARGAS BETANZOS.
PRESIDENTE.

DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO.
SECRETARIA.

DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA.
SECRETARIA.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 11 de junio del 2013.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiatac de Cabrera, Centro, Oax., a 11 de junio del 2013.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACER SABER

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:
DECRETO NÚM. 2013

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 60 fracción IV, 62 y 65 inciso e) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara improcedente la suspensión del mandato del ciudadano Rogelio Juárez García, Presidente Municipal de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca en virtud de no haberse demostrado plenamente la causal de suspensión de mandato previstas en la fracción IV, del artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrara en vigor el día de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Comuníquese el presente decreto al Honorable Ayuntamiento de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, y al Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca, para los efectos constitucionales y legales procedentes.

Notifíquese personalmente a los ciudadanos Medardo Cabrera Esquivel, Regidor de Desarrollo Social y José Gonzalo Cuevas Carreño, Regidor de Obras de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca y al ciudadano Rogelio Juárez García, en términos de los dispuesto por los artículos 110 y 112 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria a este procedimiento por disposición expresa del artículo 65 inciso F), de la Ley Orgánica Municipal del Estado, en el domicilio que para tal efecto señalan, para los efectos legales conducentes. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 5 de junio de 2013.

DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS.
PRESIDENTE.

DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO.
SECRETARIA.

DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA.
SECRETARIA.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 07 de junio del 2013.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiatac de Cabrera, Centro, Oax., a 07 de junio del 2013.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A.I.C. ...

A.I.C. ...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Acuerdo Núm. 553, con el que la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 1003, 1006, 1009, 1010, 1020 y 1021 del Índice de la Comisión Permanente del Presupuesto y Programación.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Núm. 2013, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual declara improcedente la suspensión del mandato del ciudadano Rogelio Juárez García, Presidente Municipal de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca en virtud de no haberse demostrado plenamente la causal de suspensión de mandato previstas en la fracción IV, del artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.